



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26455

16/01/2018

70124

AUTOR/A: SALVADOR I DUCH, Jordi (GER)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno considera que, mientras que las centrales nucleares actualmente en funcionamiento en España, cumplan con la normativa nuclear española y las condiciones de seguridad que les sean impuestas por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), deben seguir contribuyendo a la seguridad del suministro energético, la optimización de los costes energéticos y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.

En relación con la expiración de la autorización de explotación y proceder al cierre de la central, cabe indicar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1980 de 22 de abril, de creación del CSN, éste es el único Organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica y es independiente del Gobierno.

La producción de energía procedente de centrales nucleares, contribuye al abaratamiento del precio de la electricidad por lo que si desapareciera su aportación, esta energía tendría que ser suministrada por otras fuentes, elevándose en torno a un 25% el precio de la electricidad que pagan los consumidores. Durante el año 2017, la energía nuclear ha aportado al mix más de un 20% (21,1)

Estas centrales producen una energía eléctrica de base, de modo que son tanto más necesarias cuanto mayor sea la participación de las energías renovables, (intermitentes, por su propia naturaleza) en la cobertura de la demanda.

Por último, cabe señalar que contribuyen al cumplimiento de los compromisos medioambientales asumidos por España, ya que es una de las fuentes de generación de electricidad que no emiten CO₂.

Madrid, 12 de abril de 2018